



IBERDROLA

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

Consejo de Andaluz de Administradores de Fincas

E

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

En Sevilla, a 11 de Abril de 2016

REUNIDOS

De una parte,

D. Rafael Trujillo Marlasca , mayor de edad, con N.I.F. número 31571144X, Presidente de Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas (en adelante " Colegio de AAFF"), C.I.F. número G-91036236 , en cuyo nombre y representación interviene, con domicilio social en Carlos Cañal nº 22, 41001 Sevilla.

Y por otra,

D. Alfonso Calderón Jiménez, con N.I.F. 27.303.345-E, en nombre y representación de IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (en adelante "IBERDROLA"), C.I.F. número A-95758389, con domicilio social en la plaza Euskadi nº 5, Bilbao 48009, en calidad de Delegado Comercial de Iberdrola en Andalucía.

Cada uno de ellos, individualmente, una "Parte" y conjuntamente, las "Partes".

Ambas Partes se reconocen mutuamente capacidad para firmar el presente acuerdo de colaboración (el "Acuerdo"), y

MANIFIESTAN

I.- Que el Colegio de AAFF tiene interés en obtener condiciones preferentes de suministro de energía para sus asociados y reconoce a IBERDROLA como su principal suministrador de gas y electricidad, así como de otros productos y servicios energéticos, entre los que destacan los estudios e implantaciones de eficiencia energética con orientación a la rentabilidad y cuidado del medio ambiente.

II.- Que IBERDROLA, como empresa comercializadora de productos energéticos, desea mantener una vinculación preferente con los asociados del Colegio de AAFF y ofrecerles las mejores condiciones en el suministro de energía y de productos y servicios relacionados con la eficiencia energética.



IBERDROLA

III.- Que, en virtud de lo anterior, el Colegio de AAFF e IBERDROLA, desean alcanzar un acuerdo de colaboración, con el fin de desarrollar las áreas comercial, institucional y técnica comunes entre las entidades, tomando en consideración las diferentes condiciones de consumo de los puntos de suministros de los asociados de Colegio de AAFF y las particularidades de los nuevos mercados de gas y electricidad, y a tal fin

ACUERDAN

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA COLABORACIÓN

- Definir un tratamiento diferencial para los asociados del Colegio de AAFF, conforme a la situación de los mercados energéticos, optimizando las actuaciones respecto a la regulación actual y a las características específicas de consumo de cada uno de ellos.
- Facilitar a los asociados del Colegio de AAFF condiciones competitivas de contratación de energía eléctrica y gas y otros productos y servicios, y mantener una estrecha y duradera relación comercial, institucional y técnica.
- Analizar los contratos de electricidad y gas de los asociados por parte de Iberdrola, optimizando los mismos y ofreciendo la mejor oferta para cada uno en el momento de la contratación.
- Tratamiento diferencial para los asociados del Colegio de AAFF, estableciendo las siguientes condiciones para los suministros eléctricos en Media y Baja Tensión:
 - Análisis pormenorizado y estudio de optimización de precios para cada suministro, según su curva de consumo, las características específicas de sus instalaciones y en la modalidad de contratación más conveniente para obtener condiciones competitivas de mercado.
 - IBERDROLA se compromete a ofertar en baja tensión un precio preferente individualizado a cada asociado del Colegio AAFF por pertenencia a este colectivo. A aquellos asociados que contraten su suministro eléctrico con IBERDROLA durante los primeros 3 meses a partir de la firma de este acuerdo, se les aplicará durante un año un 5% de descuento en el término de potencia adicional a la oferta de contratación, en el caso de potencias contratadas mayores de 10 kW; y en el caso de potencias contratadas inferiores a 10 kW se les aplicará un 5% de descuento adicional en el término de potencia sobre la tarifa Plan Iberdrola.

- IBERDROLA se compromete a facilitar a todos los asociados del Colegio de AAFF asesoramiento gratuito para optimización de sus consumos, con el fin de obtener una reducción económica en sus facturas de energía eléctrica.
- IBERDROLA facilitará a estos suministros los servicios energéticos que se incluyen en el anexo I.
- Asimismo, los suministros eléctricos de Alta Tensión tendrán un tratamiento individualizado y las condiciones comerciales se pactarán de manera individual, tanto en precio de energía como en productos y servicios asociados.
- IBERDROLA mantendrá los precios firmados en los contratos individuales de los asociados del COLEGIO DE AAFF durante el periodo de vigencia de los mismos, trasladando a dichos contratos únicamente las variaciones en tarifas de acceso, tasas, impuestos e IPC, tanto al alza como a la baja, cuando éstas se produzcan. Con independencia de ello, IBERDROLA podrá modificar su oferta para nuevos contratos que se vayan incorporando en el tiempo en función de las condiciones de mercado.
- IBERDROLA se compromete a mantener informada al COLEGIO DE AAFF de la evolución de la regulación del sector eléctrico y gasista, así como de cuantas materias afecten al desarrollo del presente Acuerdo.
- El COLEGIO DE AAFF, por su parte, se compromete a (i) comunicar por escrito a sus asociados de la existencia del presente Acuerdo y (ii) facilitar información a IBERDROLA sobre sus asociados al objeto de poder estudiar la aplicación del presente Acuerdo.
 - Se adjunta anexo (iii) en el cual se hace referencia a la condiciones concretas de este acuerdo, en relación al patrocinio del Congreso Nacional de AAFF a celebrar en Sevilla, entre los días 2 y 5 del mes de junio del 2016
- Asimismo el COLEGIO DE AAFF facilitará información a IBERDROLA sobre las variaciones de altas y bajas que produzcan entre sus asociados.

2. DURACION DEL ACUERDO

La duración del Acuerdo será de un año a partir de la firma del mismo. De no haber denuncia expresa de las Partes, el Acuerdo podrá ser prorrogado por periodos anuales, bien entendido que las Partes mantienen el espíritu de una colaboración a largo plazo.

No obstante, cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateralmente el presente Acuerdo sin otra condición que la notificación por escrito a la otra parte, con un periodo de antelación mínimo de tres meses.

Los contratos individuales con cada uno de los asociados del COLEGIO DE AAFF se realizarán teniendo en cuenta la vigencia y todas las condiciones de este Acuerdo además de las pactadas particularmente.

3. AMBITO DEL ACUERDO DE COLABORACION

El ámbito territorial del presente Acuerdo será el de Andalucía.

4. CANAL DE COMUNICACIÓN RELATIVO A LA COLABORACIÓN

Las Partes establecen designan como respectivos interlocutores para coordinar el desarrollo del Acuerdo a:

- D. Rafael Murube por parte de Iberdrola , y
- D. Rafael del Olmo Cejudo por parte de .Colegio de AAFF

Quienes tendrán las siguientes funciones:

- Facilitar el intercambio de información entre las Partes.
- Velar por el estricto cumplimiento del Acuerdo.
- Coordinar las relaciones con terceros.
- Identificar y desarrollar nuevas áreas de colaboración.
- Facilitar el alta y baja de asociados.
- Informar periódicamente a las Direcciones del Colegio de AAFF e IBERDROLA de la marcha del Acuerdo.

En el caso de que se considere necesario crear grupos de trabajo especializados que contribuyan al desarrollo del Acuerdo, ambas Partes incorporarán a las personas más adecuadas para cada tema a estudiar.

Las solicitudes de contratación correspondientes, justificando su pertenencia al Colegio de AAFF, se gestionarán a través de Rafael Murube Ricart (rmurube@iberdrola.es)



5. PUBLICIDAD DERIVADA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

Las Partes acuerdan que cualquier acción de comunicación y/o difusión del acuerdo de colaboración o de las acciones que se deriven del mismo deberá contar con el consentimiento y coordinación de las Partes, quedando patente la participación y colaboración de todas las entidades.

Se acuerda por ambas Partes la posibilidad de que el Colegio de AAFF informe mediante circular a todos sus asociados de la existencia de dicho acuerdo para que se pueda iniciar el contacto con IBERDROLA.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, firman y rubrican en Sevilla el presente Acuerdo, en la fecha indicada al comienzo del mismo.

Por Colegio de AAFF

D. Rafael Trujillo Marlasca
Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de AAFF

por IBERDROLA

D. Alfonso Calderón Jiménez
Delegado Iberdrola Andalucía

ANEXO I

PRODUCTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR IBERDROLA

- IBERDROLA estudiará la mejora de sus condiciones económicas mediante la optimización de las potencias contratadas con el fin de poder optar por la tarifa de acceso a redes más rentable a cada caso.
- IBERDROLA facilita a este colectivo de asociados los servicios gratuitos de la Oficina Virtual, con los que podrán gestionar cómodamente todos los contratos de energía eléctrica (altas, bajas, consultas, modificaciones, etc.) a través de Internet.
- IBERDROLA, como Empresa comprometida con el medio ambiente que cuida la calidad de vida de sus clientes, adquiere el compromiso de facilitar *Energía Verde*. Esta energía procede de fuentes de energía renovables según establece la Directiva Europea 2001/77/CE del 27 de Septiembre del 2001, que evitan la emisión de gases que provocan el efecto invernadero, permitiendo dar valor añadido medioambiental a marcas y/o productos y ayudando a posicionarse en un mercado en el que éste es un valor diferencial con una tendencia social creciente.
- Además, IBERDROLA ofrece¹ a todos los asociados del Colegio de AAFF, en condiciones preferentes, productos y servicios tales como:
 - Cuota Fija.
 - Factura Electrónica.
 - Asistencia a Pymes Iberdrola.
 - Servicio de Protección de Pagos.
 - Estudios y compensación de energía reactiva.
 - Servicios de Mantenimiento de Gas.
 - Otros servicios a través de las empresas del Grupo IBERDROLA.

¹ Distintos servicios en función del tipo de cliente y el tipo de tarifa.

ANEXO II

EFICIENCIA Y SERVICIOS ENERGETICOS OFRECIDOS POR IBERDROLA

IBERDROLA ofrecerá productos y servicios relacionados con la implantación de medidas de eficiencia energética orientados a la rentabilidad y cuidado del medio ambiente, así como servicios energéticos en general, por ejemplo:

- Auditorías energéticas y Sistemas integrados de Gestión energética
- Soluciones eficientes de gas y servicios asociados: Micro cogeneración y calderas de gas
- Otras soluciones eficientes: Baterías de Condensadores, iluminación con reguladores de flujo,...
- Asistencia técnica y Sistemas de Calidad de Suministro
- Auditorías medioambientales y servicios asociados
- Movilidad Verde Iberdrola: vehículos eléctricos, puntos de recarga, etc.



ANEXO III

ACUERDO DE PATROCINIO DE IBERDROLA DEL CONGRESO DE AAFF

Iberdrola participará en dicho congreso, con la aportación de 25.000€ que le supondrá;

- El Consejo Andaluz de Administradores de Fincas firma este documento a nivel Andalucía para promocionar este convenio de colaboración.
- Con dicho convenio se tendría acceso a la base de datos de cada provincia de los AAFF colegiados.
- De manera provincial, Iberdrola podrá dar en cada Colegio charlas que acerquen el mercado energético a los colegiados.
- En la comida habrá presencia de personal de Iberdrola o de sus Colaboradores Oficiales marcados por la compañía.
- Iberdrola marcará un Colaborador Oficial por provincia como referente para llevar el convenio a los asociados de un punto de vista comercial.
- La marca Iberdrola estará presente en todos los actos que se realicen durante el congreso, además de estar incluido en toda la documentación relativa a dicho evento. Detalle en anexo IV.